

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 1934

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-09-1934

Título: POR LA CUAL SE CREA UN CONSULADO RENTADO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 6909

Publicada el: 03-10-1934

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Cuerpo Diplomático y Servicio Consular, Organización Gubernamental

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.109

Rollo: 91

Posición: 2580

1906

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELLET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 294 J. Apartado de Correo, Número 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: 10.100 donde haya que pagar franquicia.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

LEY 11 DE 1934

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se crea un Consulado rentado.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Créase un Consulado rentado de tercera categoría en la ciudad de Monrovia, California, Estados Unidos de Norte América.

Artículo 2º Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica un crédito adicional por la suma de mil doscientos balboas (B. 1.200.00) para dar cumplimiento a la presente Ley, imputable así:

Departamento de Relaciones Exteriores

Capítulo XII (P)

Artículo 308. Para pagar el sueldo de un Cónsul en Monrovia, durante cuatro (4) meses a razón de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales B. 800.00

Artículo 311. Para pagar los viáticos de ida del mismo funcionario, cuatrocientos balboas 400.00

Total B. 1200.00

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

M. DIAZ ARCELES.

El Secretario,

Arcadio Aguilera G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Septiem- bre 29 de 1934.

Publíquese y cérrase.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSMENA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se autoriza la habilitación de cien mil estampillas de correo

DECRETO NUMERO 151 DE 1934

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se autoriza la habilitación de cien mil estampillas de telegrafos, retiradas del servicio, para el sobre- porte telegráfico de que trata la Ley 3ª de 1928.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse para el servicio de Sobre- porte Telégrafico de que trata la Ley 3ª de 1928, con la denominación de cinco centésimos de balboa (B. 0.05), cien mil estampillas del Telégrafo, que están fuera del servicio y cuya descripción es la siguiente: "Color lila y llevan en los cuatro ángulos la cifra diez en números; en la parte superior: *República de Panamá*; en el centro una alegoría que simboliza la luz rompiendo las tinie- blas; en la parte inferior, diez centésimos de balboa en letras. A la derecha e izquierda del centro la palabra *Telégrafos*. La habilitación consistirá en imprimirles "Ley 3ª de 1928—5c." en tinta roja.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el 1º de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

Hacen unos nombramientos en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 152 DE 1934

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Telégrafo.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Hácese los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

Feliciano Quodettis, para Guarda línea de primera clase para el trayecto de Camarón a San Andrés.

Agapito Bestia, para Guarda línea de primera clase en el trayecto comprendido entre San Andrés y el Breñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a 1º de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.